



# Resolución de Alcaldía

N° 027-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 24 de enero de 2025

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

### VISTO:

El Memorando N° 032-2025-MDBSH/ALC remitido por el Despacho de Alcaldía; El Informe N° 036-2025-MDBSH/GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 017-2025-OAJ/JCWO de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Carta N° 046-2024-JD/SITRAMUN del Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUN-BSH), y lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), la Ley N° 31188 (Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal), y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y según el **artículo 195°**, están facultados para promover el desarrollo y la economía local, así como para administrar los servicios públicos de su responsabilidad.

Que, el **artículo 28° de la Constitución Política del Perú** reconoce el derecho de los trabajadores a la negociación colectiva, en concordancia con los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972)** establece en su **artículo V** que las municipalidades tienen la facultad de organizar y administrar sus recursos humanos, promoviendo el diálogo y la concertación con los trabajadores.

Que, la **Ley N° 31188 (Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal)** regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, estableciendo en su **artículo 1°** que su objeto es garantizar este derecho en el sector público.

Que, el **artículo 5° de la Ley N° 31188** establece que la negociación colectiva puede llevarse a cabo a nivel descentralizado, correspondiendo a las entidades públicas designar a sus representantes empleadores en igual número a los representantes sindicales.





Que, los lineamientos y procedimientos para la conformación y funcionamiento de las comisiones negociadoras, garantizando el cumplimiento de los plazos y etapas del proceso de negociación.

Que, mediante Carta N° 046-2024-JD/SITRAMUN de fecha 18 de diciembre de 2024, el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Banda de Shilcayo solicitó la formalización de la Comisión Negociadora del Pliego Petitorio 2025 para el ejercicio 2026, designando a sus representantes sindicales:

**Javier Bartra Ramírez (DNI 01131200)**  
**Gyn Salazar Lozano (DNI 41788026)**  
**Iván Mendoza del Águila (DNI 42390241)**  
**Linda Luz Padilla Angulo (DNI 42522616).**



Que, mediante **Informe Legal N° 017-2025-OAJ/JCWO**, el Asesor Jurídico concluye que es **procedente** emitir acto resolutivo para formalizar dicha comisión, en cumplimiento de la normativa antes mencionada.



Que, la Gerencia Municipal propuso la siguiente terna de conformación de la Comisión Negociadora en representación de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo:



<b>PRESIDENTE</b>	Gerente de Administración, Finanzas y Rentas.
<b>MIEMBROS TITULARES</b>	Jefe del Área de Recursos Humanos. Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización. Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	Jefe del Área de Recursos Humanos.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) y la Ley N° 31188;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - FORMALIZAR las **COMISIONES NEGOCIADORAS DEL PLIEGO PETITORIO 2025**, teniendo como parte al Sindicato de Trabajadores Municipales (SITRAMUN) y la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para el ejercicio 2026, integrada por:

**A) REPRESENTACIÓN SINDICAL (SITRAMUN-BSH):**

1. Javier Bartra Ramírez (DNI 01131200).
2. Gyn Salazar Lozano (DNI 41788026).
3. Iván Mendoza del Águila (DNI 42390241).
4. Linda Luz Padilla Angulo (DNI 42522616).





**B) REPRESENTACIÓN EMPLEADORA (MDBSH):**

1. **Presidente:** Gerente de Administración, Finanzas y Rentas.
2. **Miembros Titulares:**
  - o Jefe del Área de Recursos Humanos.
  - o Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización.
  - o Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
3. **SECRETARIO TÉCNICO:** Jefe del Área de Recursos Humanos.



**ARTÍCULO 2°.** - **DISPONER** que las Comisiones Negociadoras formalizadas en el artículo precedente se instale y desarrolle la negociación colectiva conforme a las disposiciones establecidas en la Ley N° 31188 y los Lineamientos correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.** - **PONER** en conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, el Sindicato de Trabajadores Municipales de La Banda de Shilcayo y demás instancias pertinentes para su cumplimiento.

**ARTÍCULO 4°.** - **ENCARGAR** a la Secretaría General, Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación y difusión de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo  
ALCALDE

